

DERECHOS DE LOS INTERESADOS

DERECHO DE ACCESO. El interesado tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están tratando o no datos personales que Derecho de Acceso: El interesado tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los mismos art. 15 del RGPD.

DERECHO DE RECTIFICACIÓN. El interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, el interesado tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

DERECHO DE SUPRESIÓN. El interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la supresión de los datos personales que le conciernan, el cual estará obligado a suprimir sin dilación indebida los datos personales, en determinados casos que se analizarán a continuación. Art. 17 del RGPD.

DERECHO A LA LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO. El derecho a la limitación del dato personal establece un derecho a que los datos sean marcados de tal manera que se evite por parte del responsable un tratamiento en un futuro.

DERECHO A LA PORTABILIDAD DE LOS DATOS. El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando: el tratamiento esté basado en el consentimiento, sea necesario para la ejecución de un contrato y el tratamiento se efectúe por medios automatizados.

DERECHO DE OPOSICIÓN. El interesado tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en lo dispuesto en el RGPD, en el artículo 6, apartado 1, letras e) (interés público) o f) (interés legítimo), incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones.

¿Quién puede ejercitar los derechos?

Los derechos de los interesados siguen siendo personalísimos, por lo tanto, serán ejercidos por el titular de los datos acreditando debidamente su identidad (para ello se le solicitará el DNI o equivalente). Sin embargo, se podrán ejercitar a también a través de su representante legal, bien por su situación de incapacidad o minoría de edad que le imposibilite el ejercicio personal de estos derechos en cuyo caso será necesario que acredite tal condición. También se podrá realizar a través de representación voluntaria mediante representante expresamente designado para el ejercicio del derecho. En ese caso, deberá constar claramente acreditada la identidad del representado, mediante la aportación de copia de su

Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, y la representación conferida por aquél.

¿Cómo puede ejercitar sus derechos?

El ejercicio de los derechos deberá llevarse a cabo mediante comunicación dirigida al responsable del tratamiento, que contendrá: Nombre y apellidos del interesado; fotocopia de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido que lo identifique, o en su caso, de la persona que lo represente; petición en que se concreta la solicitud; documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso; dirección a efectos de notificaciones; fecha y firma del solicitante.

La utilización de firma electrónica identificativa del afectado o interesado eximirá de la presentación de las fotocopias del DNI o documento equivalente.

Si el interesado solicita cualquiera de sus derechos por vía electrónica, se le responderá por esa misma vía, salvo que el interesado especifique otro medio de respuesta.

Para facilitarle la tarea, a petición suya podemos enviarle documentos descargables que deberá cumplimentar y remitirnos debidamente cumplimentados.

¿Cuáles son nuestras obligaciones?

El responsable del tratamiento deberá contestar la solicitud que se le dirija en todo caso, con independencia de que figuren o no datos personales del afectado o interesado en sus tratamientos.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos especificados, el responsable del fichero deberá solicitar la subsanación de los mismos.

Corresponderá al responsable del tratamiento la prueba del cumplimiento del deber de respuesta, debiendo conservar la acreditación del cumplimiento del mencionado deber.

La contestación se hará efectiva como máximo en el plazo reglamentariamente establecido, aunque siempre que el volumen de trabajo lo permita, se intentará elaborar y entregar la información en un tiempo inferior.

Se recuerda que los plazos reglamentarios de respuesta son de 30 días, con una prórroga de hasta dos meses más en casos excepcionalmente complejos y debidamente justificado e informado al interesado.